Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 97052599-0

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 2020 Mes 08 Día 11

Código de Convenio

Cuenta Corriente ☐
Cuenta de Ahorros ☐
Crédito Rotativo ☐

Número Cuenta Destino 062-912791-5

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora
P.A Fontur - Multas

Referencia 1
8002136303-3

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2
Ley 1558 de 2012 RNT 123456

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 900.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 900.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministre la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Impreso por Deceval S.A. NIT. 860.059.590-2 88558

```
Banco de Bogota 324  Andes-Antioquia
Srv 2160 AA032402  Usu6572  T131
AH*****2795   11/08/20 10:07 H.NO
P.A. FONTUR - MULTAS        CEO 1782
Us:8002136303
Valor Efectivo:900,000.00
Vr.Cheq:      0.00              0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:900,000.00
```

Nombre del depositante: Hernan Dario F. Restrepo

Teléfono: 321 6385599

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante